1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la promoción y socialización de la Ley del Deporte en Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010118	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Luis Olivo Gomez	
Dependencia solicitante:	**Secretaria Distrital de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, se enmarca en el desarrollo del fútbol recreativo que reconoce el deporte como un derecho social, en conexión con los derechos fundamentales a la salud y la educación. Estableció que el deporte debe tener una estructura democrática en la que el Estado debe intervenir, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva. Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, la más importante es la ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol. En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte. Algunas de las normas relevantes son: Ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”: esta norma crea la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional. Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”, obligando a los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol

	profesional, a constituir las CLSCCF (artículo 1); y se crea el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol. Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: "Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos". Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos deportivos. Estableció contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Instaura los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos. Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dic tan otras disposiciones". La Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejerce como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD). Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 "Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones". Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor. Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: "Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional". Esta norma obliga a que no menos del 20 % de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Establece la obligación de Coldeportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones. Pauta las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos. En ese orden de ideas La contratación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es precisamente en la Carta Política donde se incluyen las garantías necesarias para la convivencia, la seguridad, y la justicia de todas las personas. De acuerdo con el **DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "**POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes

	del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. Entre sus funciones se encuentran las siguientes: **FUNCIONES PRIMARIAS:** • Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla. • Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente. • El Distrito de Barranquilla, ha sido unas de las entidades territoriales que se ha caracterizado a través del programa Quilla Goles por la paz, en desarrollar una intervención integral en los grupos de jóvenes vinculados a las diferentes barras locales del distrito de Barranquilla y su área metropolitana, mediante acciones de intervención social y de oportunidades para formalizarse y generación de procesos de renovación y reconstrucción del tejido social, con atención psicológica y ocupacionales para impulsar su compromiso social a partir del Barrismo Social como estrategia de transformación y mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.1. SOY EQUITATIVA**, se creó la política **3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** en la cual tiene espacio el programa **3.1.5.7. QUILLA GOLES POR LA PAZ** y su proyecto **3.1.5.7.2 PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE**, el cual busca además promocionar y empoderar deberes y derechos que fortalezcan y potencien la forma de actuar de los integrantes de las barras con el propósito de que prevalezcan la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos. El programa de quilla goles por la paz, busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes a que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad. En el distrito de barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son: • LA BANDA DE LOS KUERVOS • FRENTE ROJIBLANCO SUR • BLOKE CENTRAL

	Las cuales tienen una población extensiva en el número de grupos que las conforman a lo largo de las 5 localidades del distrito y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre 1500 y 2000 personas. Siendo así, la Secretaria Distrital de Gobierno trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias de familia y con un grupo de profesionales y técnicos para desarrollar y atender a este sector poblacional. Así mismo La Secretaria Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de futbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol. Además, mediante el programa quilla goles por la Paz pretendemos entregar las herramientas necesarias y la atención oportuna a las situaciones y conflictos que se presenten entre miembros de una y otra barra, incitados por la Violencia, la pasión y mitigar el impacto y las actuaciones de delincuencia Juvenil lo cual se constituyen como fenómenos que fuertemente entre los denominados parches que integran las barras y que ocurren en las distintas localidades del Distrito de Barranquilla. Por lo anteriormente expuesto y en atención a ello, teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades descritas, es necesario contratar los servicios de un grupo interdisciplinario idóneo para que presten sus servicios a la Secretaría de Gobierno Distrital a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, para la promoción y socialización de la ley del deporte.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Prestación de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La secretaria distrital de gobierno para el desarrollo del proyecto promoción y socialización de la ley del deporte en el distrito de Barranquilla requiere la contratación de bachilleres y/o técnicos para realizar la articulación y el acompañamiento de la oferta institucional de la Alcaldía Distrital desde la secretaria de Gobierno, así como el apoyo a los planes de trabajo construidos con los diferentes líderes de las barras populares; los cuales se desarrollarán en las diferentes localidades del Distrito y sus municipios aledaños.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** • Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito • Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Ver Cuadro Anexo B.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: • Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. • Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado de los contratos es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ITEM	CAPÍTULO/ ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO/ARTÍCULO	DEP	FUENTE	VALOR
1	3-4501029-2.3.3.05.09.051	PROGRAMAS PARA EL APOYO A LAS MYPIMES LEY 590 DE 2000	03	ICLD	**$ 100.000.000**
				TOTAL	**$ 100.000.000**

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**202200467**
Valor:	**$ 100.000.000**
Autorizados por	Secretario Distrital de Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 son las siguientes:

- Análisis del sector.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Ver Cuadro Anexo B**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).

	• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (en caso de que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo B.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Cuadro Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, **no se hace necesaria la exigencia de garantías**.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JENNIFER VILLARREAL DE HOYOS**
	Identificación del funcionario:	**1.140.835.637**

	Cargo:	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio, de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	Jeniffer Villarreal	
NOMBRE:	**JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS**	
CARGO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**	
Proyectó:	**Luis Olivo Gómez**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidad	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamie	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrat
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

CUADRO ANEXO B					
N°	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**	**FORMA DE PAGO**
1	BACHILLER	DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. APOYO EN LA REALIZACION DE VISITAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTAS PARA CARACTERIZAR A LOS MIEBROS DE LAS BARRAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 2. BRINDAR AOPOYO EN LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, Y CUTURALES PARA PROMOCIONAR LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA CAMAPAÑAS EDUCATIVAS SOBRE EL BARRISMO SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA Y LE LEY DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.	$ 12.000.000	Un (01) primer pago a TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2022 por valor de: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($858,000); ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1,238,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2022 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1,238,000)
2	BACHILLER	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. APOYO EN LA REALIZACION DE VISITAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTAS PARA CARACTERIZAR A LOS MIEBROS DE LAS BARRAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 2. BRINDAR AOPOYO EN LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, Y CUTURALES PARA PROMOCIONAR LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA CAMAPAÑAS EDUCATIVAS SOBRE EL BARRISMO SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA Y LE LEY DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 4. APOYAR EN EL DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE LA LEY DEL DEPORTE, CON LOS LIDERES DE LOS PARCHES, DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 5. ASISTIR EN LA ENTREGA DE MATERIAL PREIMPRESO (FOLLEOS, FLAYERS, CARTILLAS) ALUSIVOS A LA SANA CONVIVENCIA, EL BUEN COMPORTAMIENTO AL INTERIOR Y FUERA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y AL CUIDADO DE LOS MOBILIARIOS DE LOS ESTADIOS.	$ 16.000.000	Un (01) primer pago a TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2022 por valor de: NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($970,000); ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($1,670,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($1,670,000)

3	BACHILLER	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. APOYO EN LA REALIZACION DE VISITAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTAS PARA CARACTERIZAR A LOS MIEBROS DE LAS BARRAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 2. BRINDAR AOPOYO EN LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, Y CUTURALES PARA PROMOCIONAR LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA CAMAPAÑAS EDUCATIVAS SOBRE EL BARRISMO SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA Y LE LEY DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 4. APOYAR EN EL DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE LA LEY DEL DEPORTE, CON LOS LIDERES DE LOS PARCHES, DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 5. ASISTIR EN LA ENTREGA DE MATERIAL PREIMPRESO (FOLLEOS, FLAYERS, CARTILLAS) ALUSIVOS A LA SANA CONVIVENCIA, EL BUEN COMPORTAMIENTO AL INTERIOR Y FUERA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y AL CUIDADO DE LOS MOBILIARIOS DE LOS ESTADIOS.	$ 16.000.000	Un (01) primer pago a TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2022 por valor de: NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($970,000); ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($1,670,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($1,670,000)
4	BACHILLER	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. APOYO EN LA REALIZACION DE VISITAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTAS PARA CARACTERIZAR A LOS MIEBROS DE LAS BARRAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 2. BRINDAR AOPOYO EN LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, Y CUTURALES PARA PROMOCIONAR LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA CAMAPAÑAS EDUCATIVAS SOBRE EL BARRISMO SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA Y LE LEY DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 4. APOYAR EN EL DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE LA LEY DEL DEPORTE, CON LOS LIDERES DE LOS PARCHES, DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 5. ASISTIR EN LA ENTREGA DE MATERIAL PREIMPRESO (FOLLEOS, FLAYERS, CARTILLAS) ALUSIVOS A LA SANA CONVIVENCIA, EL BUEN COMPORTAMIENTO AL INTERIOR Y FUERA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y AL CUIDADO DE LOS MOBILIARIOS DE LOS ESTADIOS.	$ 16.000.000	Un (01) primer pago a TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2022 por valor de: NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($970,000); ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($1,670,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($1,670,000)

5	BACHILLER	CATORCE (14) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. APOYO EN LA REALIZACION DE VISITAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTAS PARA CARACTERIZAR A LOS MIEBROS DE LAS BARRAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 2. BRINDAR AOPOYO EN LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, Y CUTURALES PARA PROMOCIONAR LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA CAMAPAÑAS EDUCATIVAS SOBRE EL BARRISMO SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA Y LE LEY DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 4. APOYAR EN EL DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE LA LEY DEL DEPORTE, CON LOS LIDERES DE LOS PARCHES, DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 5. ASISTIR EN LA ENTREGA DE MATERIAL PREIMPRESO (FOLLEOS, FLAYERS, CARTILLAS) ALUSIVOS A LA SANA CONVIVENCIA, EL BUEN COMPORTAMIENTO AL INTERIOR Y FUERA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y AL CUIDADO DE LOS MOBILIARIOS DE LOS ESTADIOS. 6. APOYAR EN LAS JORNADAS DE ASEO Y ORNATO ALREDEDOR DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EN LOS SECTORES QUE RESIDEN LOS MIEBROS LIDERES DE LAS BARRAS.	$ 20.000.000	Un (01) primer pago a TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2022 por valor de: UN MILLON DIEZ MIL PESOS M/L ($1,010,000); ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L ($2,110,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L ($2,110,000)
6	BACHILLER	CATORCE (14) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. APOYO EN LA REALIZACION DE VISITAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTAS PARA CARACTERIZAR A LOS MIEBROS DE LAS BARRAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 2. BRINDAR AOPOYO EN LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, Y CUTURALES PARA PROMOCIONAR LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 3. ACOMPAÑAMIENTO EN LA CAMAPAÑAS EDUCATIVAS SOBRE EL BARRISMO SOCIAL Y LA SANA CONVIVENCIA Y LE LEY DEL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 4. APOYAR EN EL DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS SOBRE LA LEY DEL DEPORTE, CON LOS LIDERES DE LOS PARCHES, DE LOS DIFERENTES BARRIOS Y/O SECTORES DE LA LOCALIDADES DEL DISTRITO Y LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. 5. ASISTIR EN LA ENTREGA DE MATERIAL PREIMPRESO (FOLLEOS, FLAYERS, CARTILLAS) ALUSIVOS A LA SANA CONVIVENCIA, EL BUEN COMPORTAMIENTO AL INTERIOR Y FUERA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y AL CUIDADO DE LOS MOBILIARIOS DE LOS ESTADIOS. 6. APOYAR EN LAS JORNADAS DE ASEO Y ORNATO ALREDEDOR DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EN LOS SECTORES QUE RESIDEN LOS MIEBROS LIDERES DE LAS BARRAS.	$ 20.000.000	Un (01) primer pago a TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2022 por valor de: UN MILLON DIEZ MIL PESOS M/L ($1,010,000); ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L ($2,110,000) y un (01) último pago a TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L ($2,110,000)
				$ 100.000.000	

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE´´

I. INTRODUCCION

En el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, se enmarca en el desarrollo del fútbol recreativo que reconoce el deporte como un derecho social, en conexión con los derechos fundamentales a la salud y la educación. Estableció que el deporte debe tener una estructura democrática en la que el Estado debe intervenir, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva.

Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, la más importante es la ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol.

En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte.

Algunas de las normas relevantes son:

Ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”: esta norma crea la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional.

Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”, obligando a los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, a constituir las CLSCCF (artículo 1); y se crea el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: “Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos”. Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos deportivos. Estableció contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Instaura los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos.

Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dic tan otras disposiciones”. La Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejerce como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 “Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”. Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor.

Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: “Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional”. Esta norma obliga a que no menos del 20 % de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Establece la obligación de Coldeportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones. Pauta las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.

En ese orden de ideas La contratación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es precisamente en la Carta Política donde se incluyen las garantías necesarias para la convivencia, la seguridad, y la justicia de todas las personas.

De acuerdo con el DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, La Secretaría de
Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.

- Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente.

- El Distrito de Barranquilla, ha sido unas de las entidades territoriales que se ha caracterizado a través del programa Quilla Goles por la paz, en desarrollar una intervención integral en los grupos de jóvenes vinculados a las diferentes barras locales del distrito de Barranquilla y su área metropolitana, mediante acciones de intervención social y de oportunidades para formalizarse y generación de procesos de renovación y reconstrucción del tejido social, con atención psicológica y ocupacionales para impulsar su compromiso social a partir del Barrismo Social como estrategia de transformación y mejoramiento de la calidad de vida.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.1. SOY EQUITATIVA, se creó la política 3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS en la cual tiene espacio el programa 3.1.5.7. QUILLA GOLES POR LA PAZ y su proyecto 3.1.5.7.2 PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE, el cual busca además promocionar y empoderar deberes y derechos que fortalezcan y potencien la forma de actuar de los integrantes de las barras con el propósito de que prevalezcan la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos.

El programa de quilla goles por la paz, busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes a que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad.

En el distrito de barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:

- LA BANDA DE LOS KUERVOS
- FRENTE ROJIBLANCO SUR
- BLOKE CENTRAL

Las cuales tienen una población extensiva en el número de grupos que las conforman a lo largo de las 5 localidades del distrito y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre 1500 y 2000 personas.
Siendo así, la Secretaria Distrital de Gobierno trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias de familia y con un grupo de profesionales y técnicos para desarrollar y atender a este sector poblacional.
Así mismo La Secretaria Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de futbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol.

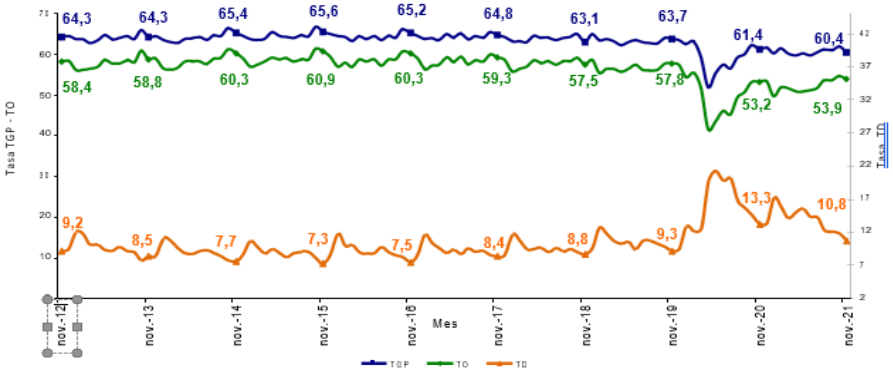
Además, mediante el programa quilla goles por la Paz pretendemos entregar las herramientas necesarias y la atención oportuna a las situaciones y conflictos que se presenten entre miembros de una y otra barra, incitados por la Violencia, la pasión y mitigar el impacto y las actuaciones de delincuencia Juvenil lo cual se constituyen como fenómenos que fuertemente entre los denominados parches que integran las barras y que ocurren en las distintas localidades del Distrito de Barranquilla.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a ello, teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades descritas, es necesario contratar los servicios de un grupo interdisciplinario idóneo para que presten sus servicios a la Secretaría de Gobierno Distrital a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, para la promoción y socialización de la ley del deporte

II. ANALISIS DE MERCADO

Total nacional.

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa globalde participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



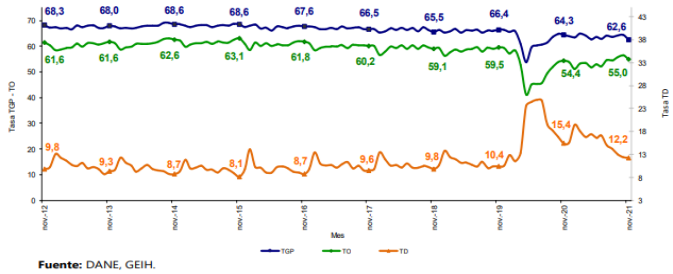
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

Ramas de Actividad

En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.444	10.203	100,0	241	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.445	1.367	13,8	78	**0,8**
Comercio y reparación de vehículos	2.324	2.251	22,3	73	**0,7**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.020	950	9,8	70	**0,7**
Información y comunicaciones	297	234	2,8	63	**0,6**
Otras ramas^	250	210	2,4	41	**0,4**
Alojamiento y servicios de comida	741	714	7,1	28	**0,3**
Actividades inmobiliarias	190	183	1,8	7	**0,1**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	952	953	9,1	0	**0,0**
Transporte y almacenamiento	795	802	7,6	-7	**-0,1**
Industria manufacturera	1.468	1.501	14,1	-33	**-0,3**
Construcción	757	791	7,2	-34	**-0,3**
Actividades financieras y de seguros	203	248	1,9	-45	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de Actividad y Áreas Metropolitanas

La población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.578 miles de personas. Las ramas de Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Alojamiento y servicios de comida y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos fueron las que más contribuyeron positivamente a la variación de los ocupados, en conjunto aportaron 3,6 puntos porcentuales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas

Rama de actividad	Septiembre - noviembre 2021	Septiembre - noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.578	10.008	100,0	569	
Comercio y reparación de vehículos	2.306	2.185	21,8	120	**1,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.397	1.320	13,2	77	**0,8**
Alojamiento y servicios de comida	750	673	7,1	77	**0,8**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.006	930	9,5	75	**0,8**
Otras ramas*	277	223	2,6	54	**0,5**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.017	972	9,6	45	**0,4**
Transporte y almacenamiento	852	816	8,1	35	**0,4**
Información y comunicaciones	261	233	2,5	28	**0,3**
Construcción	760	734	7,2	26	**0,3**
Actividades financieras y de seguros	235	211	2,2	24	**0,2**
Industria manufacturera	1.519	1.502	14,4	16	**0,2**
Actividades inmobiliarias	198	207	1,9	-8	**-0,1**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021ᵖ / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-3,1	1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	401,7	87,3	51,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021ᵖ / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora clínica***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,5	7,2	-0,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	2,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-6,8	0,6	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	1,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	0,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,5	5,4	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,6	2,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	2,7	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021[p] / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9	6,0	2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-2,1	6,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	7,8	7,0	--
J	División 58	Actividades de edición	4,9	3,7	1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	131,3	102,3	29,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,8	9,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	1,3	0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,6	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	6,9	1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-0,5	5,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	6,6	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,6	-1,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	5,5	1,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	1,9	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	-1,2	1,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	0,4	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,6	6,2	1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5	9,6	6,9	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE**". La secretaria distrital de gobierno para el desarrollo del proyecto promoción y socialización de la ley del deporte en el distrito de Barranquilla requiere la contratación de bachilleres y/o técnicos para realizar la articulación y el acompañamiento de la oferta institucional de la Alcaldía Distrital desde la secretaria de Gobierno, así como el apoyo a los planes de trabajo construidos con los diferentes líderes de las barras populares; los cuales se desarrollarán en las diferentes localidades del Distrito y sus municipios aledaños.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

#	Cantidad	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR C/U	VALOR TOTAL
1	1	BACHILLER	1. Apoyo en la realización de visitas para el diligenciamiento de encuestas para caracterizar a los miebros de las barras en los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 2. Brindar aopoyo en las actividades ludicas, recreativas, y cuturales para promocionar la sana convivencia en las instituciones educativas de los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 3. Acompañamiento en la camapañas educativas sobre el barrismo social y la sana convivencia y le ley del deporte en las instituciones educativas de los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños.	$12.000.000 VALOR CADA CONTRATO	$12.000.000

2	3	BACHILLER	1. Apoyo en la realizacion de visitas para el diligenciamiento de encuestas para caracterizar a los miebros de las barras en los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 2. Brindar aopoyo en las actividades ludicas, recreativas, y cuturales para promocionar la sana convivencia en las instituciones educativas de los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 3. Acompañamiento en la camapañas educativas sobre el barrismo social y la sana convivencia y le ley del deporte en las instituciones educativas de los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 4. Apoyar en el desarrollo de jornadas de integracion culturales, deportivas y educativas sobre la ley del deporte, con los lideres de los parches, de los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 5. Asistir en la entrega de material preimpreso (folleos, flayers, cartillas) alusivos a la sana	$16.000.000 VALOR CADA CONTRATO	$48.000.000

			convivencia, el buen comportamiento al interior y fuera de los escenarios deportivos, y al cuidado de los mobiliarios de los estadios.		
3	2	BACHILLER	1. Apoyo en la realizacion de visitas para el diligenciamiento de encuestas para caracterizar a los miebros de las barras en los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 2. Brindar apoyo en las actividades ludicas, recreativas, y cuturales para promocionar la sana convivencia en las instituciones educativas de los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 3. Acompañamiento en la camapañas educativas sobre el barrismo social y la sana convivencia y le ley del deporte en las instituciones educativas de los diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 4. Apoyar en el desarrollo de jornadas de integracion culturales, deportivas y educativas sobre la ley del deporte, con los lideres de los parches, de los	$20.000.000 VALOR DE CADA CONTRATO	$40.000.000

			diferentes barrios y/o sectores de la localidades del Distrito y los municipios aledaños. 5. Asistir en la entrega de material preimpreso (folleos, flayers, cartillas) alusivos a la sana convivencia, el buen comportamiento al interior y fuera de los escenarios deportivos, y al cuidado de los mobiliarios de los estadios. 6. Apoyar en las jornadas de aseo y ornato alrededor de los escenarios deportivos y en los sectores que residen los miebros lideres de las barras.		

Las obligaciones generales del contratista son:

- Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la presente contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NO RESPONSABLES DE IVA**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación. La futura contratación tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2022

Código asignado: 6108

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional universitario
Secretaria General del Distrito
HCR

Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	202200467
martes 11 enero 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiacion	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-4501029-2.3.3.05.09.051	PROGRAMAS PARA EL APOYO A LAS MYPIMES LEY 590 DE 2000	03 - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
					Total CDP...	$ 100.000.000,00

Total CDP en letras: CIEN MILLONES de Pesos

El certificado No. 202200467 se emite en Barranquilla el dia martes 11 de enero de 2022 como requisito previo a LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicito : JENNIFER VILLAREAL DE HOYOS		Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	
Elaboró: ADELAHOZ	Imprimió: ALEX DE LA HOZ	Fecha 11/01/2022 1.36 PM	IP Imprimió:

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010118
PROYECTO	Apoyo a la promoción y socialización de la Ley del Deporte en Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 3/4/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	**Valor Total Proyecto**	125,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	**Horizonte**	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1501199
Fecha Aplicación	3/4/2021 3:03:33 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Reducir los actos de violencia y vandalismo durante los encuentros deportivos en la ciudad

PROBLEMA

Actos de violencia y vandalismo durante los encuentros deportivos en la ciudad

DESCRIPCIÓN

Promoción y socialización de los deberes y derechos consagrados en la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras con el propósito de que prevalezca la sana convivencia y armonía antes durante y después de los eventos deportivos.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Aumentar el conocimiento de la ley del deporte por los integrantes de las barras conformadas en la ciudad

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**125,000,000.00**	**125,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**400.0000	Realizar la asistencia técnica, operativa, logística y/o profesional para la promoción y socialización de la Ley del deporte **Etapa:** Inversión	S	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	0.00
	Realizar la promoción y socialización de la Ley del Deporte **Etapa:** Inversión	S	75,000,000.00	75,000,000.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN	2021080010118
PROYECTO	Apoyo a la promoción y socialización de la Ley del Deporte en Barranquilla

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00
			2022	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00
			2023	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Aumentar el conocimiento de la ley del deporte por los integrantes de las barras conformadas en la ciudad

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto)	450104900 - Personas capacitadas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 400.0000	2021	100.0000	100.0000
		2022	150.0000	150.0000
		2023	150.0000	150.0000
	450104905 - Capacitaciones realizadas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 20.0000	2021	20.0000	20.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0500G100 - Socializaciones realizadas **Unidad de Medida:** Número	2021	5.00
	2022	7.00
	2023	8.00
1000G664 - Informes de seguimiento realizados **Unidad de Medida:** Número	2021	9.00
	2022	12.00
	2023	12.00

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010118
PROYECTO	Apoyo a la promoción y socialización de la Ley del Deporte en Barranquilla

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicio de apoyo a la gestión para acompañar a la Secretaría de Gobierno Distrital en la promoción y socialización de la ley del deporte.

Se expide la presente certificación el 22 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH2369-2022

Proyectó: Njimenez

Barraquilla D.E.I.P., ENERO de 2022

Señor(a):
ANA MARIA DIAZ AGUILAR
Barranquilla-Atlántico

Asunto: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta secretaria propuesta para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE´´**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla numeral 10.10.2 deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
- Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
- Certificación Bancaria.

La propuesta deberá constar por escrito; contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada en la Secretaría en mención antes de quince (15) días a partir del recibo del presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a disposición en la Secretaría General, ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – Atlántico.

La secretaría solicitante se encargará de diligenciar los siguientes documentos:

a. Estudio previo.
b. Análisis del sector realizado por la oficina de compras de la Secretaría General.
c. Certificado de Inexistencia de personal en planta expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana
d. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
e. Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría de Despacho, Jefe de Oficina o Gerente de la dependencia solicitante.
f. Solicitud de propuesta al contratista.
g. Oficio remisorio dejando constancia de la evaluación de los soportes.

Atentamente,

Jeniffer Villarreal

JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS
SECRETRIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: LUIS OLIVO GOMEZ – PROF. UNIVERSITARIO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios profesionales**,** para apoyar a la SECRETARIA DE GOBIERNO en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE´´.** el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte de la **ANA MARIA DIAZ AGUILAR, identificado**(a) con Cedula de ciudadanía No. **1.097.970.350** quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público **SIGEP** y debidamente validada por esta secretaria.

En virtud de lo anterior, se concluye que **ANA MARIA DIAZ AGUILAR, cuenta** con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide la presente certificación en el mes de ENERO DE 2022

Atentamente,

Jeniffer Villarreal

JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS
SECRETRIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: LUIS OLIVO GOMEZ – PROF. UNIVERSITARIO

Barranquilla, ENERO DE 2022

Doctor
MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta y sus documentos soporte presentada por **ANA MARIA DIAZ AGUILAR,** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE´´**

La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta Secretaría de manera que es procedente la suscripción del contrato con **ANA MARIA DIAZ AGUILAR, identificado**(a) con Nit No.1.097.970.350 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **ANA MARIA DIAZ AGUILAR, no** se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,

Jeniffer Villarreal

JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS
SECRETRIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: LUIS OLIVO GOMEZ – PROF. UNIVERSITARIO
.